

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL TURISMO
NÚCLEO HOTEL ESCUELA DE LOS ANDES VENEZOLANOS

RESOLUCIÓN CD-024/2017

En uso de las atribuciones que nos confiere la ley de conformidad con los artículos 16 y 17 del Reglamento Interno de los Institutos y Colegios Universitarios, el Consejo Directivo de la de la Universidad Nacional del Turismo Núcleo Hotel Escuela de los Andes Venezolanos, perteneciente a la Universidad Nacional del Turismo (UNATUR) resuelve:

CONSIDERANDO

Que el Núcleo Hotel Escuela de los Andes Venezolanos, tiene dentro de sus funciones ser garante de la excelencia educativa y del derecho continuo a la educación de nuestros estudiantes, sobre la base de los valores de la nueva sociedad, necesaria para la consolidación de la verdadera educación incluyente y participativa,

CONSIDERANDO

Que el Núcleo Hotel Escuela de los Andes Venezolanos, tiene dentro de sus funciones hacer cumplir los Reglamentos de Funcionamiento que garanticen el rendimiento de sus estudiantes para que den efectiva respuesta en el campo laboral, defendiendo los Derechos Universales y promoviendo la formación integral de los mismos,

CONSIDERANDO

Que el Núcleo Hotel Escuela de los Andes Venezolanos tiene a través de sus órganos internos, la facultad de instituir disposiciones reglamentarias para establecer los procedimientos académicos que se requieran con la finalidad de adaptarse a las nuevas realidades existentes,

CONSIDERANDO

El carácter liberador que debe proporcionar la educación para el mejoramiento del desempeño organizacional, institucional y/o personal,

CONSIDERANDO

Que la formación en Idiomas constituye un elemento fundamental en el desenvolvimiento de los y las profesionales en su ejercicio en el campo del turismo y los servicios conexos,

CONSIDERANDO

Que en la Resolución N° 2593, de fecha 10 de enero de 2012, emanada de Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, publicada en la Gaceta Oficial N° 390.735, se establece a la evaluación como un proceso formativo de valoración de los aprendizajes logrados por el estudiante a lo largo de su experiencia formativa,

CONSIDERANDO

Que en el documento del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología titulado: "*Lineamientos Curriculares para Programas Nacionales de Formación*" (2009:23) en el apartado sobre las Condiciones de Prosección de Estudios en su numeral 2 establece que: "En cada PNF se determinará cuáles unidades curriculares son necesarias aprobar para cursar el siguiente trayecto con su correspondiente proyecto",

CONSIDERANDO

Que en la referida Resolución N.º 2.593 que contiene los Lineamientos para Evaluación del Desempeño Estudiantil del PNF, en el artículo 25 establece que: “El Plan Especial de Recuperación tiene como objetivo, proporcionar nuevas oportunidades para que la estudiante o el estudiante alcance las metas establecidas en la unidad curricular correspondiente. Cada institución universitaria debe planificar y ejecutar el plan al concluir el trayecto”,

RESUELVE:

PRIMERO: Que la Unidad Curricular de Idiomas no podrá ser recuperada a través del Plan Especial de Recuperación ni cursada de modo presencial simultáneamente con la Unidad Curricular de idiomas del trayecto inmediato siguiente.

SEGUNDO: Que la no aprobación de la asignatura de idiomas, obliga la repetición de dicha Unidad Curricular en la modalidad presencial, en conjunto con las Unidades Curriculares correspondientes al trayecto inmediato superior, con la excepción prevista en el resuelve anterior.

TERCERO: A partir de la publicación de la presente Resolución queda derogada cualquier otra resolución o artículo que colinde o transgreda lo establecido en ésta.

CUARTO: El Núcleo Hotel Escuela de los Andes Venezolanos, perteneciente a la Universidad Nacional del Turismo (UNATUR) velará a través de toda las unidades académicas el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

Dado, firmado y sellado en el salón de la Gerencia General del Universidad Nacional del Turismo Núcleo Hotel Escuela de los Andes Venezolanos, ubicado en la Avenida Hoyada de Milla al lado del Hotel Venetur Mérida, en la ciudad de Mérida a los XXXXXX (XX) días del mes de XXXXX de dos mil diecisiete (2017)